



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 362-2025-UNIFSLB

Bagua, 13 de noviembre del 2025.

VISTO:

La Carta N° 01-1114-346, su fecha 05 de noviembre del 2025; Informe N° 61-2025-UNIFSLB-VPA-FACISE/DEPANG, su fecha 05 de noviembre del 2025; Resolución de Facultad N° 0147-2025-UNIFSLB-VPA/FACISE, su fecha 05 de noviembre del 2025; Oficio N° 0591-2025-UNIFSLB-VPA/FACISE, su fecha 05 de noviembre del 2025; Oficio N° 1696-2025-UNIFSLB-CO/VPA, su fecha 10 de noviembre del 2025; Informe N° 967-2025-UNIFSLB-P/OPP, su fecha 12 de noviembre del 2025; Oficio N° 1728-2025-UNIFSLB-CO/VPA, su fecha 13 de noviembre del 2025; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Cuarenta y Dos (042), de fecha 13 de noviembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos. Así mismo, en el artículo 59) inciso 13), respecto a las atribuciones del Consejo Universitario, establece: Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internaciones u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad.

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria — Ley N° 30220 establece lo siguiente: “Comisión Organizadora: (...) Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”.





Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. – Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Ley N° 29614, se creó la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 144-2024-MINEDU, de fecha 03 de diciembre del 2024; se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

Que, con la La Carta N° 01-1114-346, su fecha 05 de noviembre del 2025, la Directora de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad Tecnológica de Pereira, remite al Dr. Alex Lenin Guivin Guadalupe, indicando en el asunto: “*Invitación misión académica UTP Colombia (111400-0000)*”; asimismo precisa lo siguiente: “*(...) para participar en una misión académica presencial que se llevará a cabo en nuestra institución entre el 23 y el 29 de noviembre del 2025. A continuación, se relacionan los miembros del grupo invitado (...)*”.

Que, a través del Informe N° 61-2025-UNIFSLB-VPA-FACISE/DEPANG, su fecha 05 de noviembre del 2025, el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Administración Negocios Globales – UNIFSLB, remite al Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de la UNIFSLB, indicando en el asunto: “*Solicito autorización y aprobación con resolución del Plan de Estudios para realizar visita a la Universidad Tecnológica de Pereira – Colombia*”; asimismo, precisa lo siguiente: “*(...) el mismo que se encuentra contemplado en el Plan emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (...)*”.

Que, mediante Resolución de Facultad N° 0147-2025-UNIFSLB-VPA/FACISE, su fecha 05 de noviembre del 2025, se resuelve lo siguiente: “*(...) ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Estudios correspondiente a la visita académica a la Universidad Tecnológica de Pereira - Colombia, a realizarse del 23 al 28 de noviembre del presente año, con estudiantes del X ciclo de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales, el cual se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución. ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución y participación en el plan señalado en el artículo precedente a los docentes responsables: - Dr. Alex Lenin Guivin Guadalupe. - Dra. Anita Maribel Valladolid Benavides (...)*”.

Que, por medio del Oficio N° 0591-2025-UNIFSLB-VPA/FACISE, su fecha 05 de noviembre del 2025, Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de la UNIFSLB, remite al Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, indicando en el asunto: “*Solicita autorización para otorgamiento de viáticos y subvención económica*”; asimismo, precisa lo siguiente: “*(...) Dicha actividad tiene como finalidad fortalecer la propuesta curricular de la Escuela Profesional, promover la adquisición de competencias y conocimientos vinculados con experiencias reales, del entorno laboral, así como favorecer la inserción profesional de los estudiantes (...) solicito se sirva autorizar el otorgamiento de viáticos a los dos (02) docentes responsables y la subvención económica a dieciséis (16) estudiantes participantes, por los días comprendidos en la visita académica (...)*”.



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Que, con el Oficio N° 1696-2025-UNIFSLB-CO/VPA, su fecha 10 de noviembre del 2025, el Vicepresidente Académico de la UNIFSLB; remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "Remito solicitud de autorización para otorgamiento de viáticos y subvención económica".

Que, a través del proveído de presidencia, su fecha 11 de noviembre del 2025, se indica pase a Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIFSLB.

Que, por medio del Informe N° 967-2025-UNIFSLB-P/OPP, su fecha 12 de noviembre del 2025; la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "Opinión favorable de disponibilidad presupuestal"; asimismo, precisa lo siguiente: "(...) con la finalidad de viabilizar el otorgamiento de viáticos y subvención económica para la visita académica programada a la Universidad Tecnológica de Pereira – Colombia, para los estudiantes del X ciclo de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales y docentes de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de la UNIFSLB; según detalle:

META	FF	CLASIFICADOR	DESCRIPCION	MONTO
38	RO	2.5.3 1. 1 1	A estudiantes	S/. 58,200.00
		2.3. 2 1.2.1	Pasajes nacionales	S/. 320.00
		2.3 2 1. 1 1	Pasajes y gastos de transporte	S/. 4,980.00
		2.3. 2 1. 1' 2	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	S/. 10,000.00
		2. 3. 2 6. 3 4	Otros seguros personales	S/. 6,500.00
TOTAL				S/. 80,000.00

(...)"

Que, mediante el Oficio N° 1728-2025-UNIFSLB-CO/VPA, su fecha 13 de noviembre del 2025, el Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB; indicando en el asunto: "Elevo expediente de visita académica a la Universidad Tecnológica de Pereira – Colombia, para ser visto en sesión de comisión organizadora"; asimismo, precisa lo siguiente: "(...) y, habiendo constatado la existencia de un Plan de Estudios que define los objetivos académicos de dicha visita, así como disponiendo con presupuesto asignado, declaraciones juradas, exámenes médicos y el compromiso de los docentes del décimo ciclo para la recuperación de clases, solicito atentamente que se eleve el presente expediente para ser visto en sesión de Comisión Organizadora (...)"

Que, el Plan de Estudios para Realizar Visita a la Universidad Tecnológica de Pereira – Colombia, contiene lo siguiente:

"(...) III. OBJETIVO

3.1. GENERAL:

Enriquecer la propuesta curricular de los estudios que cursan los estudiantes de la Escuela Profesional de administración de negocios globales, incorporar saberes, habilidades y actitudes vinculadas a situaciones reales del mundo del trabajo, adquirir conocimientos que contribuyan a mejorar las posibilidades de inserción en el ámbito laboral.

3.2. ESPECIFICO:

- Brindar a los estudiantes la oportunidad de adquirir los conocimientos necesarios que les permita plantear soluciones de casos específicos de una universidad tecnológica de Pereira - Colombia.
- Facilitar la relación y adaptación de los estudiantes al medio del trabajo.
- Adquirir el intercambio de formación científica y tecnológica entre universidades, observando la realidad respecto al avance de la administración y los enfoques globales.





Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

- Adquirir conocimientos en capacitación tecnológica en inteligencia artificial de los negocios del personal docente e investigador, mediante el estudio de necesidades concretas adscritas al programa, en coordinación con los docentes de la Universidad de destino.
- Realizar prácticas y comprender en la inteligencia artificial en los negocios.
- Realizar actividades de investigación formativa como parte del curso de trabajo de investigación."

V. PRESUPUESTO

El presupuesto es de recursos ordinarios, de servicios educacionales complementarios, de acciones financiadas en el marco de la herramienta de inventivos para universidades públicas, estudiantes. En la partida específica de gastos corrientes 253111 Estudiantes (...)

DESCRIPCION	CLASIFICADOR	IMPORTE
Pasajes aéreos nacionales e internacionales (16 personas)	25.31.11	S/. 29,100.00
Vivienda, alimentación y movilidad local (16 personas)		S/. 29,100.00
TOTAL		S/. 58,200.00

(...)

El presupuesto para docentes:

META	CLASIFICADOR	DETALLE	IMPORTE
38	23.21.21	Pasajes nacionales	S/. 320.00
Fuente de financiamiento recurso ordinario	23.21.11	Pasajes y gastos terrestre internacional	S/. 4,980.00
	23.21.12	Viáticos	S/. 10,000.00
TOTAL			S/. 15,300.00

(...)

Presupuesto para seguro de vida de docentes y estudiantes

Fuente de financiamiento	META	CLASIFICADOR	DETALLE	MONTO
Recurso Ordinario	38	23.26.34	Otros seguros personales	S/. 6,500.00

Total, pasantía docentes y estudiantes: S/. 80,000.00 (...)"

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Cuarenta y Dos (042), de fecha 13 de noviembre de 2025, oído el pedido del Vicepresidente Académico de la UNIFSLB; y, luego de oralar los documentos anexos al expediente administrativo y posterior debate, acuerdan por unanimidad: **APROBAR** el PLAN DE ESTUDIOS PARA REALIZAR VISITA A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA - COLOMBIA, el mismo que se realizará desde el 23 de noviembre al 28 de noviembre del 2025 para los dieciséis (16) estudiantes del X ciclo; y, para los dos (02) docentes, todos pertenecientes a la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua. **AUTORIZAR**, el otorgamiento de viáticos para los docentes hasta por el monto de S/. 15,300.00 (quince mil trescientos con 00/100); por subvención económica a los estudiantes hasta por la suma de S/. 58,200.00 (cincuenta y ocho mil doscientos con 00/100 soles); y, por seguro de vida a docentes y estudiantes, contenidos en el PLAN DE ESTUDIOS PARA REALIZAR VISITA A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA - COLOMBIA, hasta por el monto de S/. 6,500.00 (seis mil quinientos) que se precisará en la parte resolutive de la presente.



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE ESTUDIOS PARA REALIZAR VISITA A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA - COLOMBIA, el mismo que se realizará desde el 23 de noviembre al 28 de noviembre del 2025 para los dieciséis (16) estudiantes del X ciclo; y, para los dos (02) docentes, todos pertenecientes a la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, el otorgamiento de viáticos para los docentes hasta por el monto de S/. 15,300.00 (quince mil trescientos con 00/100); por subvención económica a los estudiantes hasta por la suma de S/. 58,200.00 (cincuenta y ocho mil doscientos con 00/100 soles); y, por seguro de vida a docentes y estudiantes, contenidos en el PLAN DE ESTUDIOS PARA REALIZAR VISITA A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – COLOMBIA, hasta por el monto de S/. 6,500.00 (seis mil quinientos), conforme se detalla a continuación:

Otorgamiento de viáticos para los docentes:

Apellidos y nombres	DNI	Importe
Valladolid Benavides Anita Maribel	16713874	S/. 7,650.00
Guivin Guadalupe Alex Lenin	40777134	S/. 7,650.00
MONTO TOTAL (S/.)		15,300.00

Quince mil trescientos con 00/100 soles

Subvención económica por movilidad estudiantil a favor de los estudiantes:

N°	Apellidos y nombres	DNI	Ciclo	Importe
01	Campos Fernández Yulisa Luceni	73603671	X	S/. 3,637.50
02	Leonardo Guerrero Durer Van Dyk	72390193	X	S/. 3,637.50
03	Juwau Shawit Edson Miguel	75913264	X	S/. 3,637.50
04	Malca Teets Elmer Manuel	75913264	X	S/. 3,637.50
05	Herrera Livaque Yulixa Aracely	70587176	X	S/. 3,637.50
06	Rodriguez Hidalgo Jeniffer Keyth	70686605	X	S/. 3,637.50
07	Sánchez Inga Leydi Eliana	70795925	X	S/. 3,637.50
08	Ontaneda Silva Chriss	72221223	X	S/. 3,637.50
09	Rengifo Najamtai Jorge Ujukam	74487078	X	S/. 3,637.50
10	Suwikai Yagkikat Ruth Jemima	74466972	X	S/. 3,637.50
11	Tijias Longinote Katia Marisol	48284652	X	S/. 3,637.50
12	Sánchez Altamirano Jimmy Edinson	73627428	X	S/. 3,637.50
13	Esamat Roca Eliud Edgar	76722247	X	S/. 3,637.50
14	Samecash Yampis Tentes Leo Servando	63002455	X	S/. 3,637.50
15	Chuintam Atamain Zaida Soledad	77565903	X	S/. 3,637.50
16	Huancas Facundo Xiomara Sarahit	74620473	X	S/. 3,637.50
MONTO TOTAL				S/. 58,200.00

Cincuenta y ocho mil doscientos con 00/100 soles



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Seguro de vida a docentes y estudiantes, contenidos en el PLAN DE ESTUDIOS PARA REALIZAR VISITA A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – COLOMBIA

Descripción	Monto
Dos (02) docentes	S/. 6,500.00
Dieciséis (16) estudiantes	

Seis mil quinientos con 00/100 soles

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica y a la Dirección General de Administración disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, a través de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía, el presente cuerpo normativo en el Diario Oficial “El Peruano”; así como en el portal web institucional de esta asa superior de estudios.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
“FABIOLA SALAZAR LEGUÍA” DE BAGUA
.....
DR. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
“FABIOLA SALAZAR LEGUÍA” DE BAGUA
.....
Mag. JOSÉ LUIS SAMILLÁN CARRASCO
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Presidencia
VPA
DGA
Facultad
Escuelas
OTI
Interesado
Archivo